

298

RESOLUCIÓN N° _____/2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 26 ENE. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27519, de fecha 22 de enero de 2018, Ficha inspectiva de fecha 23 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 1613379978, de fecha 11 octubre de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Cesión de Derechos de Patente (Gratuita) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 21 de julio de 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-695311, ubicados en el domicilio comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 663, Rol 353-30**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, PAN, MASAS DULCES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **COMERCIALIZADORA MALLOCO SPA.**, RUT. **76.628.271-7** Unidad Vecinal N° 32, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.-**AUTORIZÁSE** la modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-695311, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS**, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase

copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HNM/JRR/KMM/sma
23/01/2018

1343960